



PLIEGO DE CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE LAS TEMPORADAS 2024-2025-2026-2027

**Secretaría Ejecutiva. C/ San Benito, 1. 2ª planta. Puerta 38.
47003 Valladolid ☎ 983 426062. ✉ setm@ava.es**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

LUIS
ÁLVAREZ ALLER

Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN

Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00

Código seguro de verificación(CSV): b9778a38f906718d7969bd112cb171ef9f05b659

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento de licitación se impulsa por el Ayuntamiento de Valladolid con el objeto de otorgar en régimen de concurrencia las autorizaciones administrativas para utilización del espacio público con uso común especial de instalación de puestos de venta de helados en la ciudad de Valladolid durante las próximas temporadas 2024-2025-2026-2027.

2 NATURALEZA DE LAS AUTORIZACIONES Y LEGISLACIÓN

En aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones, (Artículo 86.2), el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización si ésta no excede de cuatro años.

Se trata de un uso especial del dominio público por cuanto supone la obtención de una rentabilidad singular que determina un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

Las autorizaciones para la instalación de puestos de helados, dado que estos se encuentran limitados en número, se otorgarán en régimen de concurrencia y las condiciones para ello son las reguladas en este pliego.

También resultan de aplicación las siguientes normas:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Reglamento regulador de la venta fuera de establecimientos comerciales, aprobado por el ayuntamiento pleno el 15 de diciembre de 1989.

3 ÁMBITO TEMPORAL DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones se otorgarán para cuatro temporadas, de la de 2024 a la de 2027, en aplicación del régimen previsto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el art 7 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Durante los años de vigencia de la autorización, la temporada de instalación y funcionamiento de los puestos empezará 7 días naturales antes del inicio de la Semana Santa de cada año y finalizará el día 20 de octubre de cada año.



4 UNIDADES TRAMITADORAS Y GESTORAS

La unidad responsable de la tramitación de este procedimiento de licitación (Expediente administrativo número 6/2024 SETM), encargada de la recepción de las ofertas, de celebrar las reuniones de la mesa de valoración de éstas y de proponer las autorizaciones otorgadas a la finalización del procedimiento de licitación al Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad, es la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD:

Calle de San Benito, Nº 1. Planta 2ª, Puerta 38. 47001 de Valladolid.
TEF: 983 42 60 62. Correo electrónico: setm@ava.es

La gestión de las autorizaciones otorgadas y comprobación del cumplimiento de obligaciones de los autorizados, se llevará a cabo por el SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, de la misma área. Correo electrónico: sovp@ava.es

5 EMPLAZAMIENTOS DE LOS PUESTOS DE HELADOS

Los emplazamientos de los puestos de helados en espacio público a los que presentar oferta, son los que se relacionan a continuación, en función de la categoría de la calle y tipo de puesto:

NUM	EMPLAZAMIENTO	CATEGORIA CALLE	TIPO PUESTO
1	Plaza Poniente (frente Instituto Núñez de Arce).	1ª	SENCILLO
2	Paseo Isabel la Católica (bajada a la playa), deberá situarse de forma que no dificulte el acceso a los servicios de salvamento	1ª	SENCILLO
3	Paseo Zorrilla, frente nº 92. El puesto se situará en el exterior de la acera alineado con la fila de árboles, farolas y demás mobiliario urbano existente.	1ª	SENCILLO
4	Paseo Zorrilla, frente nº 66.	1ª	SENCILLO
5	C/ Mantería, junto al número 1 y al lado del paso de cebra	1ª	SENCILLO
6	Paseo Zorrilla (frente 40-42)	1ª	SENCILLO
7	Paseo Isabel La Católica (Paseo Moreras)	1ª	SENCILLO
8	Paseo de Isabel la Católica (Jardines Puente Mayor)	1ª	DOBLE
9	Paseo de Zorrilla, nº 106-108. El puesto se situará en el exterior de la acera alineado con la fila de árboles, farolas y demás mobiliario urbano existente.	1ª	SENCILLO
10	Plaza de la Libertad,5	1ª	SENCILLO
11	Plaza Zorrilla con C/ Santiago	1ª	SENCILLO
12	Plaza Zorrilla (entrada al Campo Grande)	1ª	SENCILLO
13	Campo Grande (estanque de patos)	1ª	SENCILLO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS
ÁLVAREZ ALLER

Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN

Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00

Código seguro de verificación(CSV): b9778a38f906718d7969bd112cb171ef9f05b659

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



14	Plaza de la Rinconada, 9	1ª	SENCILLO
15	C/ Librería, frente al nº 1 situado entre los dos árboles más próximos al paso de peatones señalizado en calle Librería esq. Ruiz Hernández sin afectar a las terrazas autorizadas.	1ª	SENCILLO
16	Paseo Zorrilla, 16	1ª	SENCILLO
17	Plaza de la Solidaridad (Barrio de la Victoria)	3ª	SENCILLO

6 PRECIO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación por cada autorización, que es el precio mínimo sobre el que presentar oferta al alza, se ha calculado con base en los precios de referencia de la temporada 2023 y se fija en las siguientes cantidades anuales:

NUM	EMPLAZAMIENTO	TIPO LICITACIÓN AL ALZA
1	Plaza Poniente (frente Instituto Núñez de Arce).	262,90€/año
2	Paseo Isabel la Católica (bajada a la playa)	262,90€/año
3	Paseo Zorrilla, frente nº 92.	262,90€/año
4	Paseo Zorrilla, frente nº 66.	262,90€/año
5	C/ Mantería, junto al número 1	262,90€/año
6	Paseo Zorrilla (frente 40-42)	262,90€/año
7	Paseo Isabel La Católica (Paseo Moreras)	262,90€/año
8	Paseo de Isabel la Católica (Jardines Puente Mayor)	262,90€/año
9	Paseo Zorrilla, nº 106-108.	262,90€/año
10	Plaza de la Libertad,5	262,90€/año
11	Plaza Zorrilla con C/ Santiago	262,90€/año
12	Plaza Zorrilla (entrada al Campo Grande)	262,90€/año
13	Campo Grande (estanque de patos)	262,90€/año
14	Plaza de la Rinconada, 9	262,90€/año
15	C/ Librería, frente al nº 1	262,90€/año
16	Paseo Zorrilla, 16	262,90€/año
17	Plaza de la Solidaridad (Barrio de la Victoria)	105,17€/año

7 PUBLICIDAD Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará publicidad a la presente licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOP), donde se indicará el enlace a la web del Ayuntamiento de Valladolid donde obtener este pliego de condiciones (Perfil de contratante/Licitaciones no contractuales)

El expediente administrativo completo estará también a disposición de los licitadores en la Secretaría Ejecutiva del área de Tráfico y Movilidad, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas



8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en los siguientes dos sobres:

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El sobre contendrá la Declaración Responsable del modelo del Anexo I (A ó B según se trate de persona física o jurídica) de este pliego, **firmada** por el licitador.

Sobre B: OFERTA ECÓNOMICA:

Siguiendo el modelo del Anexo II de este pliego, donde se incluirá el precio ofertado por el licitador para cada temporada a cada uno de los puestos en que esté interesado (tasa por la ocupación de la vía pública).

Ambos sobres deberán presentarse conjunta y simultáneamente, correctamente identificados (SOBRE A y SOBRE B) cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

El plazo para presentar ofertas es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

La presentación podrá hacerse directamente en las dependencias de la Secretaría Ejecutiva de Tráfico y Movilidad, de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes no festivos, o por correo certificado dirigido a dicha unidad tramitadora. En ambos casos el plazo finalizará a las 14.30 horas del día señalado en el párrafo anterior o el inmediato hábil siguiente si aquél fuera inhábil.

Si la presentación se realizara por correo certificado, se incluirán los dos sobres a los que se refiere la presente cláusula, en el interior de otro sobre de remisión, dirigido al Ayuntamiento de Valladolid, debiendo estamparse por la oficina receptora de Correos el sello de fechas, haciendo constar a petición del que lo presenta la hora y minuto del depósito, en el sobre de remisión. Simultánea o inmediatamente a la referida presentación en Correos, se deberá remitir un correo electrónico a setm@ava.es, indicando en el asunto "LICITACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA PUESTOS DE VENTA DE HELADOS", y expresando en el texto que se ha presentado oferta a la licitación del expediente 6/2024 SETM, indicando día y hora de dicha presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado con anterioridad. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

La presentación de la proposición supone por parte del licitador que acepta las cláusulas de este Pliego.

Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.



9 ÓRGANO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas y la propuesta de otorgamiento de las autorizaciones al Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad, se constituirá una MESA DE VALORACIÓN, integrada por los siguientes miembros o funcionarios en quienes deleguen o les sustituyan reglamentariamente:

- a) Presidente: Director/a del Área de Tráfico y Movilidad.
- b) Secretaria: jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área
- c) Vocales:
 - i. Director/a del Servicio de Ocupación de Vía Pública
 - ii. Técnico Superior del Área
 - iii. Técnico economista de la secretaría ejecutiva
 - iv. Letrado de la Asesoría Jurídica General.
 - v. Interventor del Ayuntamiento.

10 PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá el órgano de valoración. El presidente enumerará las ofertas presentadas y si lo han sido en tiempo y forma para que sean consideradas admitidas provisionalmente a la licitación.

A continuación, ordenará la apertura del sobre A de cada licitador, comprobándose por la secretaría de la mesa de valoración, la correcta cumplimentación y firma de la DECLARACIÓN RESPONSABLE que contiene dicho sobre.

La Mesa se pronunciará sobre las proposiciones definitivamente admitidas, así como las que deban subsanar los defectos detectados en la Declaración Responsable, y las rechazadas por no contener la meritada Declaración Responsable. Quienes deban subsanar serán requeridos para hacerlo en el plazo de 3 días hábiles, presentando la documentación ante la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad o a través de su correo electrónico.

A las trece horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, la Mesa de valoración volverá a reunirse para pronunciarse, en su caso, sobre la admisión o no de los licitadores que debieron subsanar.

Seguidamente, y en sesión pública, en la Sala de Reuniones de la Concejalía del Área de Tráfico y Movilidad, el Presidente ordenará la apertura del SOBRE B de las proposiciones admitidas, dando lectura a cada proposición presentada.



La Mesa valorará y propondrá la autorización de cada puesto al licitador que haya ofrecido el precio más alto y, en caso de empate, al que hubiese presentado antes la oferta.

La secretaría de la Mesa levantará acta, que será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, proponiendo las autorizaciones. Dicha propuesta se notificará a los todos los licitadores y, simultáneamente, se requerirá a los propuestos para autorización, para la presentación de la documentación necesaria relacionada en la cláusula duodécima, indicándose lugar y forma de pago del precio ofertado (tasa por ocupación de vía pública) y de constitución de la garantía definitiva.

11 GARANTÍA DEFINITIVA

Los autorizados deberán depositar cada temporada garantía definitiva por el importe del **5 por ciento de su oferta**. Esta garantía se devolverá al final del periodo de concesión de la autorización si no ha mediado renuncia o resolución anticipada de la adjudicación con los efectos que esta última pueda tener sobre la misma.

12 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA OTORGAR

Los licitadores propuestos para autorización deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la recepción de la preceptiva notificación de la propuesta, la siguiente documentación:

- a) DNI si se trata de persona física o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se necesita, en aquellos documentos que acrediten la representación, el bastanteo de los Letrados de la Asesoría Jurídica General. En tal supuesto, además, el firmante deberá presentar, asimismo, el Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente, para acreditar su personalidad.
- b) Sendos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social. Los relativos a estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid se obtienen de oficio.
- c) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra indemnizaciones por daños a terceros de, como mínimo, 300.000 euros que esté en vigor a la fecha de instalación del puesto de venta de helados y con una vigencia que cubra, al menos, la temporada de venta de helados correspondiente a cada año. Tendrá que presentar, para cada temporada, un justificante del pago de la póliza correspondiente a dicho seguro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

LUIS
ÁLVAREZ ALLER

Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN

Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00

Código seguro de verificación(CSV): b9778a38f906718d7969bd112cb171ef9f05b659

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- d) Documento acreditativo (carta de pago) del pago del precio ofertado correspondiente a la temporada de venta de helados 2024.
- e) Documento acreditativo (carta de pago) de haber depositado la garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid.
- f) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

Toda la documentación que presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

Si transcurrido este plazo el licitador no presentase la documentación requerida, la propuesta de autorización quedará sin efecto y el órgano de valoración procederá a formular nueva propuesta, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente, sin perjuicio de exigir la indemnización al licitador que no hubiera cumplido el requerimiento y con las consecuencias que figuran en la cláusula vigésima de este Pliego.

Para las temporadas posteriores (2025, 2026 y 2027), El Ayuntamiento de Valladolid emitirá durante el mes de febrero liquidación del precio ofertado correspondiente a cada año (tasa por ocupación de vía pública para instalación de venta de helados), que deberá abonarse dentro del mes anterior al inicio de la temporada de venta de helados correspondiente a ese año. En el mismo plazo deberá constituirse la garantía definitiva del 5% del precio, presentando al SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA la documentación acreditativa de los ingresos de las dos cantidades referidas, así como el resto de la documentación a la que se hace referencia en los apartados b), c), d) y e) de esta cláusula.

13 RENUNCIA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Si después de efectuada la propuesta de otorgamiento de autorización, algún licitador quisiera renunciar a uno o varios puestos de venta de helados, lo deberá efectuar por escrito a través del Registro municipal, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de haber sido propuesto como adjudicatario y sin perjuicio de poder exigirle la indemnización y con las consecuencias que figuran en la cláusula vigésima de este Pliego.

En estos casos, el Ayuntamiento propondrá la adjudicación del puesto/s al licitador o licitadores siguientes a aquel que ha renunciado al mismo, por orden de sus ofertas.

Si, finalmente, el puesto/s quedase/n sin cubrir la unidad tramitadora correspondiente valorará la realización o no de una nueva licitación.



En este último caso procederá a la inserción de un anuncio en el perfil de contratante (licitaciones no contractuales) del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles para la recepción de nuevas ofertas.

Si antes del inicio de cada temporada de venta de helados, durante el tiempo de vigencia de la autorización, alguno de los adjudicatarios renuncia a la instalación del puesto o puestos de venta de helados deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento (Servicio de Ocupación de la Vía Pública) con, al menos, un mes de antelación al inicio de la temporada, en cuyo caso el Ayuntamiento decidirá lo que proceda conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

14 REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo primero de la cláusula decimotercera sin haber presentado el licitador la documentación a la que se hace referencia en la misma, la propuesta de su autorización quedará sin efecto, con la obligación por parte del licitador, de abonar el importe total del precio ofertado correspondiente a ese año, dando lugar a la inadmisión del licitador causante de la resolución en el procedimiento licitatorio de la convocatoria siguiente.

Igualmente, para los años posteriores durante el período de vigencia de la autorización, el impago del precio ofertado correspondiente a cada año y/o la no presentación de la documentación requerida en el plazo señalado en el último párrafo de la cláusula decimosegunda, sin haber mediado renuncia previa por parte del adjudicatario en los términos establecidos en la cláusula decimotercera, dará lugar a la revocación de la autorización con la obligación de abonar por el titular el importe total del precio ofertado correspondiente a ese año. Ello conllevará, también, la revocación de la adjudicación por los años que todavía resten de vigencia de la autorización y la inadmisión del titular de la autorización causante de la resolución en el procedimiento licitatorio de la convocatoria siguiente.

15 CESE DE LA ACTIVIDAD

El cese de la actividad durante la temporada de venta de helados por cualquier titular de la autorización en uno o más puestos, cualquiera que sea la causa que lo motive, no dará lugar a devolución del precio por parte del Ayuntamiento, ni a indemnización a favor del titular, salvo que la interrupción de aquella actividad fuera debida a resolución motivada del Ayuntamiento por causa de fuerza mayor.

16 PUESTOS DE HELADOS AFECTADOS POR OBRAS

Las autorizaciones que se otorguen para la instalación de puestos de helados en zonas afectadas por obras quedarán supeditadas a la ejecución de las mismas, teniendo la posibilidad el Ayuntamiento de proponer un emplazamiento alternativo que, en caso de no ser aceptado, dará lugar a la retirada del puesto con devolución



de la cantidad proporcional al periodo de tiempo que no estuviera instalado el puesto de helados durante esa temporada.

17 OTRAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para la instalación de los puestos se otorgarán sin perjuicio de aquellas otras procedentes que deba obtener el adjudicatario para el ejercicio de la actividad y de la observancia de las prescripciones que pudieran establecerse en las mismas, especialmente las atinentes a condiciones higiénico-sanitarias para la expedición de bebidas y alimentos.

18 OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del puesto deberá atender en todo momento las eventuales indicaciones de la Policía Local y velar por la observancia de las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación y por la salvaguarda de las debidas condiciones técnicas de orden público y seguridad bajo su íntegra y exclusiva responsabilidad frente a eventuales daños pudieran irrogarse con motivo de su actividad, de la que responderá mediante seguro en vigor.

A la finalización de cada temporada, el adjudicatario quedará obligado a desmontar y retirar el puesto instalado con todos sus elementos y a dejar el espacio utilizado expedito, vacuo, limpio y sin daños sobrevenidos en el pavimento o mobiliario urbano.

19 RIESGO Y VENTURA

La autorización de cada puesto se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el posible personal laboral, ni haciéndose responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones, o cualquier otra relación con posibles terceras personas o usuarios de los puestos.

20 RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en la cláusula decimonovena de este Pliego por parte de la persona autorizada, podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida sin derecho a indemnización alguna.

El incumplimiento de cualquier otro extremo contenido en este Pliego, facultará al Ayuntamiento para imponer las sanciones económicas que procedan en consonancia con la falta cometida, sin perjuicio de la posibilidad de la retirada del puesto, si así se considera conveniente, sin derecho a indemnización de ningún tipo y con pérdida de la fianza definitiva.



Una vez terminado el plazo señalado para la ocupación durante cada temporada de venta de helados, los puestos deberán ser retirados en el plazo improrrogable de cinco días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no fueran retirados, se procederá a hacerlo subsidiariamente por la Administración Municipal a costa del adjudicatario, sin previo aviso, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, dando lugar a la retirada de la autorización por los años que todavía resten de vigencia de la misma y la inadmisión del licitador en el procedimiento licitatorio de la convocatoria siguiente.

21 CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Los puestos que se instalen estarán integrados por contenedores modulares prefabricados portátiles y/o desmontables, con estructura y envolvente de perfiles y paneles metálicos, de madera, de componentes sintéticos (composite, poliéster, etc.) o de una combinación de dichos materiales y reunirán unas adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad y estética.

La ocupación será como máximo de 6,00 metros cuadrados por cada puesto sencillo y de 12,00 metros cuadrados en el caso de puestos dobles y la altura no podrá exceder de 3,50 m,

A título meramente orientativo se adjuntan esquemas de los módulos indicados:



módulo con paneles metálicos



módulo con paneles de madera



módulo con paneles sintéticos

En los paneles de la envolvente de los puestos que se ubiquen dentro del denominado Centro Histórico (según relación adjunta) se procurará la utilización de colores y tonalidades dentro de una gama cromática neutra.

1	Plaza Poniente (frente Instituto Núñez de Arce).
5	C/ Mantería, junto al número 1 y al lado del paso de cebra
10	Plaza de la Libertad,5
11	Plaza Zorrilla con C/ Santiago
12	Plaza Zorrilla (entrada al Campo Grande)
13	Campo Grande (estanque de patos)
14	Plaza de la Rinconada, 9
15	C/ Librería, frente al nº 1
16	Paseo Zorrilla, 16



22 CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN Y USO

Se prohíbe la colocación o tenencia de cestas, bultos o cualquier otro objeto fuera de los límites del puesto, excepto papeleras, y obligándose a su titular a tener en perfectas condiciones de limpieza, tanto el puesto como sus inmediaciones.

En los casos en que, por causas sobrevenidas, la situación del puesto afecte al tránsito de peatones, visibilidad de las señales de tráfico o cualquier otra circunstancia similar, el Ayuntamiento propondrá un emplazamiento alternativo, que, en caso de no ser aceptado, dará lugar a la retirada del puesto con devolución de la cantidad proporcional al periodo de tiempo que no tuvo instalado el puesto de helados durante esa temporada.

Las personas que realicen la venta deberán ser los titulares de la autorización o personal laboral a su cargo.

No podrá en ningún caso efectuarse la venta de productos distintos a los autorizados para la presente ocupación.

Los listados de precios se colocarán en lugar visible.

El personal expendedor deberá cumplir los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en el apartado 2.3 del presente Pliego.

La instalación de puestos en la vía pública, no podrá impedir el acceso a los cuadros de control, registros o acometidas de los servicios existentes de los suministros de electricidad, gas, agua potable, telecomunicaciones, semáforos, saneamiento, hidrantes, alumbrado, etc...

El puesto o los elementos auxiliares no deberá obstruir el paso a los inmuebles, establecimientos comerciales, o dificultar el acceso de las entradas y salidas de los inmuebles, incluidas las salidas de emergencia, cualquiera que sea al uso al que esté destinado, así como no quitar visibilidad a los escaparates de los establecimientos comerciales.

En cuanto a la ubicación del puesto, para el paso de personas con discapacidad, se dejará una anchura libre de paso, desde la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo, con una anchura mínima de 1,80 metros (excepcionalmente, previa justificación podrá admitirse un estrechamiento no inferior a 1,50 metros) y una altura de paso libre de 2,20 metros.

En cualquier caso, se situará, al menos, a tres metros de los pasos de peatones señalizados, accesos a edificios, escaparates, y otros puntos fijos de venta instalados en la vía pública.



No se podrá ocupar el espacio que corresponda a terrazas autorizadas sin el consentimiento previo del titular correspondiente.

En caso de producirse la necesidad de disponer de contenedores de residuos, vallado, vigilancia, etc., serán por cuenta del titular del puesto.

En lo referente al suministro de energía eléctrica, conexión con la red de agua potable y/o saneamiento, las instalaciones se realizarán por personal cualificado de conformidad con la reglamentación sectorial vigente y con las condiciones y normas particulares de las respectivas empresas suministradoras.

23 **CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS**

Las instalaciones serán apropiadas para la venta de helados, estarán limpias y construidas con material de fácil limpieza.

Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.

Los utensilios que se empleen para la venta a granel cumplirán permanentemente las debidas condiciones higiénicas. Estos deberán ser de un material tal que no transmitan sustancias extrañas al helado ni modifiquen sus características organolépticas.

Se realizará el lavado de los utensilios con agua potable y sustancias jabonosas aptas para su uso en alimentación, cada vez que se utilicen.

Los utensilios en los casos en los que no se estén utilizando de forma continuada se mantendrán en recipientes resistentes a los ácidos, conteniendo una solución al 1,5 % de ácido cítrico o tartárico, que se renovará las veces necesarias para mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección del utillaje.

Los helados que se vendan envasados en los establecimientos de venta, ya sean permanentes o de temporada, se mantendrán en equipos frigoríficos adecuados para el almacenamiento de estos productos. Para lo cual deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticio, así como su almacenamiento. Los helados se mantendrán a una temperatura igual o inferior a -18°C, con una tolerancia de 4°C. Los granizados se mantendrán a una temperatura igual o inferior a 0°C, tendrán registro de temperaturas de almacenamiento (termómetro).



Los helados podrán ser transportados junto con otros productos alimenticios congelados siempre que estén envasados, de tal forma que no perjudique a la calidad de los mismos y que no transmitan olores ni sabores extraños. Condiciones para el transporte: Los helados se mantendrán a una temperatura igual o inferior a -18°C , con una tolerancia de 4°C . Los granizados se mantendrán a una temperatura igual o inferior a 0°C .

Los barquillos y galletas se guardarán en recipientes cerrados y debidamente protegidos y se conservarán los envases hasta la venta total del producto, encontrándose siempre en buenas condiciones higiénicas.

Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

El personal dedicado a la elaboración, almacenamiento, distribución y venta de helados, estará en posesión del certificado de aptitud para manipular dichos alimentos y se ajustará, a estos efectos, a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se exigirá del personal el más perfecto estado de limpieza, sobre todo cuando se trate de personas que manipulen materias primas y productos sin envasar y que puedan contaminarse. Dicho personal utilizará ropa de trabajo adecuada y limpia y un gorro limpio que cubra totalmente el cabello, exclusiva para este trabajo.

Deberá contarse con agua corriente potable para la limpieza de manos, utensilios y superficies destinadas a entrar en contacto con los productos alimenticios. Se procederá a la eliminación higiénica del agua empleada en la limpieza mediante su vertido directo a la red de alcantarillado público o se almacenará y eliminará posteriormente en las instalaciones del titular del puesto. En cualquier caso, está prohibido su vertido directo a la vía pública, parques, jardines, alcorques de los árboles y demás espacios públicos.

Deberá disponerse de instalaciones adecuadas para la limpieza y secado higiénico de las manos.

Se lavará las manos, por lo menos cada vez que reanude el trabajo y en caso de contaminación; las heridas en la piel serán cubiertas con un vendaje estanco.

El personal manipulador deberá practicar hábitos higiénicos, está prohibido fumar, escupir, beber y comer en los lugares de trabajo.

Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.

Deberá contarse con medios o instalaciones adecuados para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos y/o no comestibles, ya sean líquidos o sólidos.



Los empresarios tomarán todas las medidas necesarias para evitar que manipulen los productos contemplados las personas que puedan contaminarlos hasta que se demuestre su aptitud para hacerlo sin peligro de contaminación.

Se acreditará el origen de los productos, mediante marchamos, etiquetas y facturas, debiendo permanecer siempre dichos documentos en el Jugar de venta.

Se indicará claramente en un cartel visible al público el precio de los productos y descripción de los mismos.

Dispondrán de hojas de reclamaciones y un cartel indicativo de su existencia.

Se instalarán papeleras en número y capacidad suficiente para la eliminación de residuos.

24 CONTROL JURISDICCIONAL

La resolución en sede judicial de las controversias que puedan surgir con motivo de la preparación y adjudicación de las presentes autorizaciones, así como de los actos que se dicten en relación con las mismas, competirá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



ANEXOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

LUIS
ÁLVAREZ ALLER

Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN

Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00

Código seguro de verificación(CSV): b9778a38f906718d7969bd112cb171ef9f05b659

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO I-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., y domicilio a efecto de notificaciones en.....,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º. - Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario de uno o varios puestos de venta de helados en la vía pública de Valladolid durante las temporadas de 2024 a 2027, estoy en disposición de presentar el resto de la documentación requerida en la cláusula decimosegunda de este Pliego antes del inicio de la actividad.

4º.- Que estoy en disposición de mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de vigencia de la autorización.

5º.- Que para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente procedimiento designa el correo electrónico siguiente:.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, comprometiéndome a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de una "AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE HELADOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE LAS TEMPORADAS 2024-2025-2026-2027" indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la esta declaración responsable y, en cualquier caso, antes del inicio de la actividad, en caso de resultar adjudicatario y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de 2024

Fdo.:

pág. 17

Secretaría Ejecutiva. C/ San Benito, 1. 2ª planta. Puerta 38.
47003 Valladolid ☎ 983 426062. ✉ setm@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

LUIS
ÁLVAREZ ALLER

Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN

Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00

Código seguro de verificación(CSV): b9778a38f906718d7969bd112cb171ef9f05b659

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO I-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURIDICAS

D....., con DNI nº....., como representante legal de la entidad con razón social con NIF nº , y domicilio a efecto de notificaciones en.....,

DECLARO, bajo mi responsabilidad sobre la persona jurídica a la que represento:

1º.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.

2º.- Que está al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- Que en caso de resultar propuesta como adjudicataria de uno o varios puestos de venta de helados en la vía pública de Valladolid durante las temporadas de 2024 a 2027, está en disposición de presentar el resto de la documentación requerida en la cláusula decimosegunda de este Pliego antes del inicio de la actividad.

4º.- Que está en disposición de mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de vigencia de la autorización.

5º.- Que para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente procedimiento designa el correo electrónico siguiente:.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, comprometiéndome a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de una " AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE HELADOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE LAS TEMPORADAS 2024-2025-2026-2027" indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la esta declaración responsable y, en cualquier caso, antes del inicio de la actividad, en caso de resultar adjudicatario y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de 2024
Fdo.:



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con DNI nº.....(o como representante legal de la entidad con razón social con NIF nº), con domicilio a efecto de notificaciones en....., y correo electrónico....., conociendo el procedimiento de licitación **"PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE LAS TEMPORADAS 2024-2025-2026-2027"** y su pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón (Expediente número 6/2024 SETM), interesa autorización para la instalación de puesto de venta de helados en vía pública en los emplazamientos que se detallan, y ofrece las siguientes cantidades que para cada uno, según el siguiente desglose:

TEMPORADA	NÚM	EMPLAZAMIENTO	OFERTA SUBASTA (euros)
2024			
2025			
2026			
2027			

(Si necesita más espacio, adjunte otro ANEXO II)

(Fecha y firma del solicitante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS
ÁLVAREZ ALLER
Fecha Firma: 09/02/2024 13:43

MARIA TERESA
CARBAJO SAHAGÚN
Fecha Firma: 09/02/2024 13:48

Fecha Copia: 09/02/2024 14:00